MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Servicio de gabinete de prensa y difusión de noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife.

EXPEDIENTE: CONTR 2019 532401.

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 38.000,00 euros
- Importe del IVA: 7.980,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 45.980,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 76.000,00 euros.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45F/22709/00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí.

...

En relación con las consideraciones jurídicas efectuadas en el Informe del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada de 10 de octubre de 2019 (nº GR|INF-2019/173), y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), en el marco de la Línea Estratégica 4 de su Plan Director, denominada "La Alhambra en la sociedad de la información y la industria del conocimiento" plantea la incorporación de la Agencia Administrativa a la sociedad de la información y el conocimiento, estableciendo un conjunto de medidas y actuaciones entre las que se encuentran incluidas las que son objeto del presente contrato.

La actividad del PAG es necesariamente compleja, debido a la amplitud de su alcance temático, que comprende una diversidad de servicios y actividades que se ofrecen a un diferente público objetivo. De todo ello resulta la necesidad de disponer de estrategias y herramientas de comunicación pública que den soporte y sirvan de difusión a estos servicios y actividades para el mejor cumplimento de sus fines culturales y sociales.

El objeto del contrato es prestación al PAG de un servicio de consultoría y asistencia permanente en materia de comunicación. Un servicio de difusión de noticias, de elaboración de plan de medios y servicios integrales de gabinete de prensa, así como la colaboración en la estrategia de posicionamiento de los espacios web y redes sociales que se determinen, con el objeto de

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

visualizar los programas turísticos, culturales, educativos y otros proyectos desarrollados en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos, así como captar participantes en los mismos.

Los contenidos del trabajo objeto del presente encargo son, entre otros, los que se citan a continuación, quedando las posibles modificaciones sujetas a la consideración y aprobación del Patronato de la Alhambra y Generalife:

A.- Apoyo a la estrategia comunicativa del PAG y desarrollo del Plan de Comunicación.

1. Apoyo en la definición de la estrategia institucional de comunicación, objetivos a alcanzar, público objetivo y acciones a desarrollar.
2. Apoyo en la ejecución del proceso de implementación del plan de comunicación y el desarrollo de estrategias comunicativas del PAG.
3. Coordinación y canalización de estrategias de comunicación y planificación de actos, programas y eventos.
4. Seguimiento y archivo de noticias en prensa escrita, radio, televisión e Internet, de todas las informaciones relacionadas con el PAG.
5. Informe mensual / Medición de resultados / Informe anual de impacto mediático en medios de comunicación tradicionales, de todas las acciones derivadas de la comunicación llevada a cabo.

B.- Servicios en relación con los medios de comunicación.

1. Apoyo en la relación con los medios de comunicación.
2. Asesoramiento y apoyo en la ejecución de la agenda de comunicación.
3. Gestión de las relaciones de prensa, incluyendo la recepción y atención de requerimientos de medios de prensa tradicionales y alternativos, monitoreo de la agenda informativa y sectorial, gestión de notas y encuentros con la prensa y su posicionamiento ante cuestiones de actualidad o interés para el mismo.
4. Apoyo en la redacción periodística de convocatorias, comunicados, notas de prensa, entrevistas, dosieres, informes o *mailings* a los medios.
5. Redacción de discursos y guiones para intervenciones en ruedas de prensa.
6. Preparación de entrevistas y reportajes.
7. Diseño y ejecución de ruedas de prensa y encuentros con los medios de comunicación.
8. Apoyo en la comunicación de mensajes clave.
9. Gestión de comunicación extrema: asesoramiento y estrategia en gabinetes de crisis.
10. Asesorar de forma continua, o cuando se requiera específicamente en su relación con los medios de comunicación.

C.- Actividades básicas de asesoramiento en diseño corporativo y publicidad.

1. Gestión de la publicidad en medios de comunicación (elección de medios, negociación, control de la escaleta).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Labores básicas de asesoramiento en diseño de campañas de difusión.
3. Elaboración de presentaciones institucionales.
4. Gestión y asesoramiento en imagen corporativa del PAG en colaboración y coordinación con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
5. Diseño de anuncios para prensa y redes sociales.

D.- Gestión directa de redes sociales y canales de difusión digitales.

1. Mantenimiento de los perfiles de redes sociales existentes (Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest y otras), de acuerdo a las estrategias definidas, especificando acciones de posicionamiento y fidelización. Esta acción incluye la adaptación a la identidad visual de la imagen corporativa. El contratista deberá crear y mantener actualizados los perfiles asociados.
2. Coordinación y canalización de planes de comunicación, junto con la personalización de la acción de comunicación a través del blog institucional y de las redes sociales (social media, manager), definiendo las estrategias comunes y específicas para cada una de las redes gestionadas en la actualidad por el PAG y de las que considere adecuado incorporar durante la vigencia del presente contrato (servicios de *comunity manager*).
3. Redacción de blogs para la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en lo concerniente al Conjunto Monumental y edificios adscritos del PAG) y para la propia página web.
4. Selección y redacción de contenidos del *newsletter* (boletín informativo digital de carácter mensual).
5. Seguimiento y archivo de noticias en medios digitales, blogs y redes sociales, de todas las informaciones relacionadas con el PAG.
6. Informe mensual / Medición de resultados / Informe anual de impacto mediático en redes sociales y otros medios digitales, de todas las acciones derivadas de la comunicación llevada a cabo.

En definitiva, sus fines serán gestionar, en coordinación con la Dirección del PAG, acciones encaminadas a fomentar la imagen corporativa; potenciar, desarrollar y difundir la actividad de comunicación; conseguir que la comunicación sea clara, transparente, rápida y veraz; mantener una estrecha y eficaz relación con los medios de comunicación; verificar y controlar la calidad e incidencia informativa y publicitaria de todas las acciones de comunicación.

Según el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código:

- 92400000-5 Servicio de agencias de noticias.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Patronato de la Alhambra y Generalife no existe una categoría administrativa específica para realizar dichas funciones, por lo que

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actualmente esta agencia no dispone de personal adecuado y suficiente para el desarrollo de tales trabajos.

No obstante, en tanto se materializa una modificación de la RPT que incluya personal administrativo adecuado y suficiente, es imprescindible tener un servicio de gabinete de prensa, comunicación institucional y difusión de actuaciones a través de los canales punteros en transmisión de la información.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

  Según la clasificación anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, podrán aportar la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
T	3	A

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

  Tras la entrada en vigor del citado Real Decreto, el CPV de referencia no se encuentra en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que, en caso de no disponer la clasificación anteriormente indicada, el contratista acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Anexo XV y XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera son desarrollados, de forma acorde a las características de este servicio, en el Anexo XV del PCAP que, conforme al artículo 116.3 de la LCSP, queda incorporado al expediente de contratación.

En caso de no disponer de clasificación, los criterios alternativos establecidos son los que se indican a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 38.000,00 euros.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. En este caso dicha cantidad deberá ser superior a 7.600,00 euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar conforme a lo indicado en el Anexo XVI del PCAP, que forma parte del expediente de contratación.

En caso de no disponer de clasificación, los criterios acumulativos establecidos son los que se indican a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

2.1. El personal responsable de la ejecución del contrato tendrán la titulación adecuada y suficiente, debiendo estar en posesión de, al menos, las siguientes titulaciones:

- Título de educación superior (niveles 6-8, según CNED-P2014), en Ciencias de la Información o equivalente.
- Curso/Máster universitario en Marketing Digital y/o Comunicación Digital y/o Community Manager y/o Social Media o equivalente.

2.2. Por el especial e importante impacto mediático que el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene a nivel regional, nacional e internacional, dados los valores patrimoniales y culturales que representa, se considera necesario que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de DOS AÑOS en prestación de servicios y/o actuaciones iguales o similares a las descritas en el objeto del presente contrato y, de ese tiempo, al menos, UN AÑO de experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones en ámbitos patrimoniales y/o culturales, desarrolladas en entes/instituciones públicas o privadas; asimismo, deberá acreditar experiencia en la creación, generación y articulación de activos de valor en soportes mediáticos (blogs, redes sociales...).

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se han establecido unos criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, y se han detallado en el Anexo XI del PCAP.

No obstante, los criterios son los siguientes:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS.

A.1.- Programa de trabajo: hasta 40 puntos.

En este apartado se valorará la calidad técnica y características del servicio a prestar según una propuesta de Programa de Trabajo para conseguir los objetivos y fines del PPT.

Los criterios concretos son los siguientes:

A.1.1.- Contextualización del Programa de Trabajo: hasta 10 puntos.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En ese punto se valorará la metodología establecida en la propuesta de Programa de Trabajo, incluyendo la definición y descripción de las actividades ordinarias que desarrollará y que llevará a cabo la empresa adjudicataria para la ejecución del servicio como gabinete de comunicación (ruedas de prensa, notas de prensa...), de acuerdo con los objetivos planteados y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A.1.2.- Implementación del plan de comunicación y evaluación: hasta 10 puntos.

En ese punto se valorará la propuesta de un modelo de implementación del plan de comunicación en el que se describa la metodología en el apoyo a la estrategia institucional. Asimismo, se incluirá la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación que sirvan para analizar los objetivos planteados en dicho plan.

A.1.3.- Metodología y estrategia en la gestión y mantenimiento de redes sociales: hasta 10 puntos.

En ese punto se valorará la metodología y estrategia en la realización de las actuaciones de gestión y mantenimiento de las redes sociales, incluyendo la definición y descripción de las actividades que desarrollará y que llevará a cabo la empresa adjudicataria para la ejecución de este servicio, de acuerdo con los objetivos planteados y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A.1.4.- Plan de gestión de difusión y publicidad: hasta 10 puntos.

En este punto se valorará la propuesta de un plan de gestión de publicidad y difusión, en el que se explicará la estrategia y metodología que llevará a cabo, incluyendo una descripción de las tareas de asesoramiento en publicidad y diseño: hasta 10 puntos.

A.2.- Plan de contenidos y presentación de informes: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará la calidad técnica y características del plan de contenidos y presentación de informes, incluyendo dosieres a modo de ejemplo.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 55 PUNTOS.

B.1.- Proposición económica: hasta 55 puntos.

El ofertante con la oferta económica más baja obtendrá 55 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendrá dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (OMB / Of) \times 55$$

Siendo: OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros). Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es 76.000,00 euros e incluye la posibilidad de una prórroga, no teniendo contemplada la posibilidad de modificación al alza del contrato.

En el cálculo del mismo se ha realizado en base a precios de mercado y presupuestos de actividades similares realizadas en el Conjunto Monumental en años anteriores, teniendo en cuenta los costes salariales, así como la opción de eventuales prórrogas.

8. DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza y objeto del contrato, se propone la no división en lotes ya que la interrelación de tareas objeto de este contrato, su planificación y límites temporales origina que la división en lotes genere dificultades en la correcta ejecución del contrato así como para la coordinación adecuada de las distintas tareas. Se considera que la gestión del servicio a través de un único adjudicatario redunda en una mayor eficiencia y efectividad en su prestación.

Por ello, atendiendo al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato.

9. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: Servicio de gabinete de prensa y difusión de noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife (CONTR 2019 532401).

En Granada, a fecha de la firma.
JEFA DE SERVICIO DE
INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Francisca Cruz Cobo

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

FRANCISCA CRUZ COBO		22/10/2019	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW32rdaFYy873Cm8420JqlmNWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	